



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 031-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 FEB 2021



VISTO:

La Carta N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-SNP, los Informes N° 006 y 035-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC y el Memorando N° 0098-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad Directiva, y para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 227-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA se designó al Ing. **NOE SALAZAR POMA** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I de la Sub-Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia voluntaria mediante Carta N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-NSP de fecha 11 de enero del 2021, por lo que, resulta necesario aceptarla con eficacia anticipada a partir del 12 de enero del 2021;

Que, la Dirección Regional mediante Memorando N° 0098-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de febrero del 2021, ha visto por conveniente autorizar la designación al Ing. **HERNAN AUCCASI ESPILLCO** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, con Nivel Remunerativo F-2, de la Sub-Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a fin de garantizar el funcionamiento y operatividad de dicha Unidad Orgánica;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala:

“Artículo 77°.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”;



Que, el Sub-Capítulo III "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público" de la Ley N° 31085 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala:

"Artículo 8°.- Medidas en materia de personal

8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

- a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.
(...)"

De conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; y en uso de la atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 31085 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N°s 381 y 474-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, con eficacia anticipada a partir del 12 de enero del 2021, la renuncia voluntaria formulado por el Ing. **NOE SALAZAR POMA**, al cargo de Supervisor de Programa Sectorial I de la Sub-Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Ing. **HERNAN AUCCASI ESPILLO** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, con Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 110 del PAP y N° 118 del CAP, de la de la Sub-Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a partir de la notificación del presente acto resolutivo; la misma que desempeñara sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo Tercero.- El directivo cuya renuncia voluntaria se ha aceptado, deberá realizar la entrega de cargo con el respectivo inventario físico de expedientes y bienes muebles, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarifuamán
Director Regional